

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9828 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005075

Señor(a)
INTEGRA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE S A S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO MULTIPROPÓSITO PARA LA COMPACTACIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES AGROPECUARIOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del radicado N° NC2019/0005075 del 17 de mayo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para la compactación de forrajes y bloques multinutricionales que sea de fácil operación y que no depende de otras fuentes de potencia para su transporte, movimiento y funcionamiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para compactación de forrajes y bloques multinutricionales que se puede transportar y operar por un solo operario y que usa energía eléctrica obtenida de una fuente de energía solar para activar un actuador que hace una compactación mecánica del forraje mediante un embolo compactador y una tolva de empaque.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título.

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005075 del 17 de mayo de 2019, tituló la invención como: “DISPOSITIVO MULTIPROPÓSITO PARA LA COMPACTACIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES AGROPECUARIOS”. Este título tiene un error de digitación, por lo cual se sugiere el título siguiente: “DISPOSITIVO MULTIPROPÓSITO PARA LA COMPACTACIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES AGROPECUARIOS”.



Oficio N° 9828 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005075

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 a 4 presentan cuatro reivindicaciones independientes donde se reclaman aspectos diferentes de la invención y no conectados entre ellos, lo que dificulta el entendimiento de lo que se quiere reclamar, sus características técnicas esenciales y las relaciones funcionales que llevan a la invención a solucionar el problema técnico planteado. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos y deben indicar la relación entre las reivindicaciones dependientes y la independiente de la cual dependen. Se sugiere al solicitante replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características técnicas esenciales de la invención que se desean proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: "Dispositivo para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por...". Es importante recordar que cualquier modificación realizada no deberá añadir materia a la contenida en la solicitud inicialmente presentada.
- Las reivindicaciones 1 a 3 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas ("*funciona mediante el uso de energías renovables, particularmente energía solar*" (Reiv 1), "*ser multifuncional, es decir, su estructura y engranajes permiten compactar material para silos, henos y bloques multinutricionales*" (Reiv 2), "*ser portable y no requerir para su transporte o funcionamiento acople a un tractor o motor externo*" (Reiv 3), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- La característica "*engranajes*" de la reivindicación 2, no se encuentra sustentada en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarla en el capítulo descriptivo. Dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción.

2.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- La descripción no divulga la característica "*engranajes*" de la reivindicación 2. Por lo tanto, se sugiere incorporarla en el capítulo descriptivo, dicha modificación no supone ampliación de materia, puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción.

2.4. Dibujos y secuencias (Art. 28 Decisión 486)

Oficio N° 9828 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005075

- El dibujo presentado con la solicitud no cumple con los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, ya que los dibujos deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. En este caso el dibujo presentado no fue numerado, y no presenta todas las partes divulgadas en la descripción: “paneles de aluminio (1)” (Pág. 2. Lin. 26), “brazo base (3)” (Pág. 2 Lin.27), “estructura de compactación electromecánica” (Pág. 2 Lin. 29), “soporte de aluminio (7)” (Pág. 2 Lin. 29), “batería” (Pág. 3 Lin. 7), “pasador de bisagras (17)” (Pág. 3. Lín. 15) y “botones de mando (20)” (Pág. 3 Lin. 16). Se recomienda presentar una vista en perspectiva de la invención o vistas frontales, laterales y de alzado donde se muestren todas las referencias reveladas en la descripción (las ya mostradas en el dibujo presentado y las indicadas previamente que aparecen en la descripción, más no en el dibujo). Es importante recordar que cualquier modificación realizada no debe ampliar materia mencionando aspectos que no fueron abordados en la solicitud inicial.
- Hay inconsistencia entre algunos números de referencia, de las características técnicas indicados en los dibujos y aquellos señalados en la descripción. La figura muestra una referencia (12) que, aunque indican en la descripción es la “tapa del soporte delantero” (Pág. 3 Lin. 10), en el dibujo no está referenciada mediante una fecha a alguna de las partes del dibujo. Se sugiere hacer la aclaración o corrección correspondiente.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de mayo de 2019 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Video	“Proyectos ganadores de Greenovators, 2014. Compactadora ganadera multipropósito.”	13 de noviembre de 2014.

El documento D1¹ divulga un video explicativo de una compactadora ganadera multipropósito (...) (Min 0:27 a 0:38).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 4 consiste en: “Dispositivo multipropósito para la compactación de suplementos nutricionales agropecuarios (...)” (Radicado N° NC2019/0005075 del 17 de mayo de 2019).

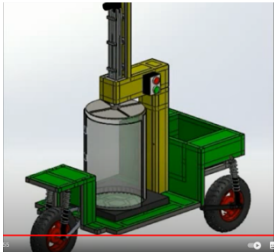
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Dispositivo multipropósito para la compactación de suplementos	Una compactadora ganadera multipropósito (descripción del video).

¹<https://www.youtube.com/watch?v=TwK42-W9IMc>

Oficio N° 9828 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005075

nutricionales agropecuarios, caracterizado por	
Un brazo con el que se hace la compactación el cual posee	Un brazo mostrado en color amarillo en la parte superior de la imagen (Min 2:11 a 2:55, Imagen Min 2:50 a 2.55).
Un émbolo compactador que realiza una compactación electromecánica.	El émbolo compactador mostrado en color gris debajo del brazo compactador a la entrada de un recipiente cilíndrico (Min 2:32, Imagen Min 2:50 a 2.55). 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo multipropósito para la compactación de suplementos nutricionales agropecuarios de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Video	4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco

Oficio N° **9828** de **28 de junio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0005075

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9828 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005075

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005075		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
17/05/2019						X			
Solicitante									
INTEGRA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIA SOSTENIBLE S A S									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 4					
Palabras clave utilizadas				Device, compact*, electric, actuator, battery, piston, square, bale*, hay, packing, press, hopper, container.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01F 15/00, A01D 13/00, A01D 39/00, A01D 43/077, A01D 57/02, A01D 69/06				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2016/0000945	18/09/2017	-	-				A	
Patbase	WO19006517	10/01/2019	-	-				A	
	US2009272282	05/11/2009	-	-				A	
	US2013145724	13/06/2013	-	-				A	
	FR1353080	21/02/1964	-	-				A	
	US3481268	02/12/1969	-	-				A	
	FR3008963	30/01/2015	-	-				A	
Derwent	RU2192734	20/11/2002	-	-				A	
	EP940072	09/08/1999	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Video “Greenovators 2014 - Hernán Augusto Salamanca, Colombia. Proyectos ganadores de Greenovators, 2014. Compactadora ganadera multipropósito”. 13/11/2014. Recuperado del Canal de YouTube de Earth University:. https://www.youtube.com/watch?v=TwK42-W9IMc							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la									

Oficio N° 9828 de 28 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005075

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (14/04/2021)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	